

17002 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Villanueva-San Pelayo en el Concejo de Valdés (Asturias)», promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en el artículo 1.3, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

Primero *Objeto, descripción del proyecto y localización. Promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto de «Red de Caminos en la Zona de Concentración Parcelaria de Villanueva-San Pelayo en el Concejo de Valdés (Asturias)» tiene por objeto la construcción de una red de caminos que facilite el desarrollo de la actividad agraria dotando a las nuevas fincas de replazo de los accesos y servicios necesarios a tal fin, todo ello dentro del proyecto de concentración parcelaria en la zona. Se localiza en el noroeste del municipio de Valdés, en el occidente de Asturias.

El proyecto se encuentra incluido en el apartado a) del grupo 1 del anexo II del Real Decreto 1131/1988.

La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es el promotor y órgano sustantivo para la realización del presente proyecto.

Segundo *Tramitación y consultas.*—Con fecha de febrero de 2005 tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación enviada por la Dirección General de Desarrollo Rural, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El promotor efectuó consulta a la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, a quien presentó un estudio preliminar de impacto ambiental.

La citada Consejería de Medio Ambiente emitió informe en el que analiza el proyecto, concluyendo que dadas las características del mismo, ubicación y relevancia del potencial impacto, no es necesario someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tercero *Análisis de la documentación ambiental y de los criterios del anexo III.*—La documentación ambiental remitida por el promotor es el estudio preliminar de impacto ambiental que presentó a la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias. Este estudio presenta las características esenciales del proyecto y efectúa una valoración sobre las principales afecciones ambientales que cabría esperar, proponiendo medidas de corrección.

1. *Características del proyecto:* La red proyectada está formada por 38 caminos de diferentes características, con una longitud de 29.223 metros en una zona global de concentración de 620 hectáreas. Se han establecido seis secciones tipo e incorpora una red de desagües de 572 metros de longitud total.

Las principales unidades de obra se refieren al desbroce sobre 44.900 m², excavación de 77.780 m³, y ubicación de 1.530 m³ de escollera de refuerzo. Se contemplan las correspondientes obras de fábrica destinadas a la evacuación de aguas de escorrentía y paso de cauces de agua así como retención de posibles deslizamientos de tierras, mediante pasos salvacunetas, instalación de caños, arquetas, embocaduras y formación de cunetas.

No hay acumulación con otros proyectos. El consumo de recursos naturales se limitará al espacio necesario para la ejecución de las pistas de nueva apertura.

Durante la fase de obras se puede producir residuos como nubes de polvo, vertidos de aceites y combustibles, así como cementos y otros sólidos. No se prevé ninguna contaminación como consecuencia de los residuos resultantes de la actuación.

2. *Ubicación del proyecto:* En la zona de actuación se distinguen terrenos ocupados por monte de pino y eucalipto así como terrenos destinados a prados y tierras de labor. La zona no se encuentra dentro de ningún espacio incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria, ni sobre espacios que sustente algún otro tipo de protección.

Dado que la actuación en el proyecto excluye las zonas arboladas es de prever que la afección sobre las mismas será en todo caso escasa.

3. *Características del potencial impacto:* Los impactos previstos se consideran compatibles con el medio y están geográficamente limitados. No se reconocen efectos transfronterizos.

Considerando el informe de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, así como los criterios del anexo III del Real Decreto legislativo 1302/86 relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto, y analizada la documentación que obra en el expediente respecto a las medidas correctoras propuestas y lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático a la vista de la propuesta de resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 22 de agosto de 2006, considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Red de Caminos en la Zona de Concentración Parcelaria de Villanueva-San Pelayo en el Concejo de Valdés (Asturias)».

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

17003 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Línea eléctrica a 400 kV Tordesillas-Segovia, sustitución de la Línea a 220 kV Tordesillas-Otero y modificación de la Línea Tordesillas-Galapagar entre los apoyos 1 y 7», en las provincias de Valladolid y Segovia, promovido por Red Eléctrica de España, S. A.*

1. *Objeto y justificación del proyecto.*—El objeto del proyecto es la construcción de una línea eléctrica de doble circuito a 400 kV y 111,371 km de longitud entre la subestación de Tordesillas y la subestación de Segovia para el transporte de energía eléctrica de nueva generación instalada y proyectada en Castilla y León, la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid y la mejora de la seguridad y calidad del suministro de Castilla y León y del sistema eléctrico nacional.

Esta línea está incluida en la vigente planificación eléctrica constituida por el documento «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», aprobado por Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició con fecha 9 de julio de 2002 mediante solicitud formulada por REE, y el 3 de octubre de 2002 se recibieron los ejemplares necesarios de la memoria-resumen, donde se indica que el área de afección del proyecto inicial incluye las provincias de Valladolid, Segovia y Madrid.

El 21 de octubre de 2002 se inicia el trámite de consultas previas. El resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) se trasladó al promotor el 18 de junio de 2003.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) define el trazado final de la línea que no afecta a la comunidad de Madrid, por lo que el trámite de información pública del proyecto y del EsIA se realizó únicamente en las provincias de Valladolid y Segovia. El trámite se inició en ambas provincias con el anuncio publicado en el BOE el 4 de marzo de 2005.

Como consecuencia de la alegación del ayuntamiento de Coca se ha desviado el trazado al borde norte del pinar (Monte de Utilidad Pública n.º 105), para aprovechar en mayor medida los cortafuegos existentes, se modificó la ubicación de 22 apoyos (apoyos 99 a 121) en la provincia de Segovia. Esta modificación afecta a los TT.MM. de Villeguillo y Coca.

Con fecha 25 de agosto de 2005, REE presentó ante el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Segovia de la Junta de Castilla y León el proyecto de ejecución de dicha modificación.

Trascurrido el plazo de información de pública, la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León remitió con fecha 18 de enero de 2006 a la DGCyEA el proyecto, su modificación, el EsIA y la documentación generada en los trámites de información pública realizados en las provincias de Valladolid y Segovia.

3. *Descripción del proyecto.*—El proyecto objeto de evaluación consiste en la construcción de una línea eléctrica de 400 kV de Tordesillas a Segovia e incluye la sustitución y el desmantelamiento de la línea Tordesillas-Otero y la compactación de los apoyos 1 y 7 con la línea Tordesillas-Galapagar. El trazado de la línea propuesta discurrirá en gran parte por el pasillo de la actual línea a 220 kV Tordesillas-Otero.

La estructura básica de la línea se compone de dos circuitos agrupados en tres fases (trifásico), por los que se transporta la electricidad. La salida de Tordesillas, del apoyo 1 al 7 se realiza en cuádruple circuito resultante de la compactación de la nueva línea con la línea Tordesillas-Galapagar ya existente.

Las principales características técnicas de la línea eléctrica son:

Sistema	Primer tramo (cuádruple circuito)	Segundo tramo (doble circuito)
	Corriente alterna trifásica	
Frecuencia	50 Hz	
Tensión nominal	400 kV	
N.º de conductores por fase	3	
Altura media de la catenaria	17,3	
Cables de tierra	2 cables de acero de 15 mm de diámetro	
Longitud	1,6 km	111,371 km
N.º circuitos	4	2
Altura de apoyos	30-40 metros	35,10 de altura libre y 51 m de altura total
Tipo de apoyos	torres de celosía de acero galvanizado de doble bandera	torres de celosía de acero galvanizado de doble bandera
Cimentaciones	zapatas aisladas de hormigón armado.	
Vano medio	450 metros	500 metros, pudiendo llegar a un máximo de entre 800-900 metros

La zona de estudio se emplaza de las provincias de Valladolid y Segovia, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Comprende total o parcialmente 20 términos municipales en la provincia de Valladolid y 35 términos municipales en la provincia de Segovia, abarcando mayoritariamente las comarcas de Tierra de Medina, Tierra de Pinares y Tierras de Segovia.

El trazado seleccionado como de menor impacto ambiental es la Alternativa 2, incluyendo la variante Alternativa 4 a su paso por lo TTMM de Bernardos, Olmedo, Armuña y Garcillán y en combinación con la variante Alternativa 5 en el TM de Bernardos, y la modificación efectuada atendiendo a la alegación del ayuntamiento de Coca.

El trazado se inicia con dirección sureste en la subestación de Tordesillas localizada al noroeste de esta población, sobrevolando el río Duero y la carretera N-620. Discurre por una zona donde se alternan manchas de pinar y cultivos, donde se compacta durante 7 apoyos en cuatro circuitos con la actual línea Tordesillas-Galapagar liberando el casco urbano de Tordesillas. Cruza la carretera N-VI y discurre a 1km al este del núcleo de La Seca por zonas de cultivos, sobrevuela la carretera C-610, el río Adaja asociado al LIC del «Río Adaja y Afluentes» sin afectar a su vegetación de ribera y el futuro TAV.

Bordea el alto de La Cuesta evitando un pinar al norte del núcleo urbano de Olmedo y suelos de desarrollo industrial y continúa en paralelo al río Eresma perteneciente al LIC «Río Adaja y Afluentes». Este río lo cruza tres veces sin afectar a su vegetación de ribera para evitar la afectación a los pivots existentes y al LIC Lagunas de Coca y Olmedo.

Discurre por una zona donde se van alternando manchas de pinar y cultivos y el primer cruce lo realiza en el paraje denominado Valviadero. Continúa en paralelo por el norte del río Eresma y atraviesa el pinar de Sacedón por una zona alejada de la Ermita de Sacedón, donde realiza el segundo cruce.

Sigue con la dirección del río Eresma por su lado oeste aproximadamente unos 6 km por el pinar de Ordoño, a más de 500 m del núcleo urbano de Olmedo y sin afectar al LIC Lagunas de Coca y Olmedo. Continúa por una pequeña mancha de pino piñonero y cultivos y cruza de nuevo el río Eresma a la altura del paraje denominado La Ribera.

Toma dirección noreste a la altura del paraje Cuesta de Las Rayas para atravesar una zona de pinar por un cortafuegos y a la altura del paraje denominado La Requiñada al oeste de la población de fuente el Olmo de Iscar, continúa por el trazado de la línea a sustituir Tordesillas-Otero a lo largo de 14 km, alternándose en este tramo pinares y cultivos y dejando el núcleo de Navas de Oro a unos 1.000 m al suroeste.

El trazado se separa de la línea Tordesillas-Otero por el norte para evitar su proximidad al núcleo de Bernardos, retoma el trazado de la línea

Tordesilla-Otero durante 1,5 km hasta la altura de la población de Armuña, donde se separa del antiguo trazado para bordearlo por el sur.

Una vez rebasada esta población, vuelve a compartir trazado con la línea existente a lo largo de 6 km sobrevolando el río Moros sin afectar a su vegetación de ribera.

En el TM de Garcillán el trazado abandona de nuevo el trazado de la anterior línea hacia el este y bordea a casi 1.000 m el núcleo de Garcillán, distanciándose también del núcleo de Martín Miguel unos 600 m. La línea se vuelve a encontrar con el trazado de Tordesillas-Otero sobrevolando una zona de importancia para la cigüeña negra. A la altura del paraje Canto Blanco se dirige hacia el noreste, acercándose a la ciudad de Segovia, dejando a 1 km al sur la población de Torredondo y la ZEPA Valles del Voltoya y de Zorita. La traza finaliza en la subestación de Segovia en el paraje denominado El Pobo, a una distancia aproximada de 4 km al oeste de Segovia capital.

4. Descripción del medio. Factores ambientales relevantes.-Medio físico. En cuanto al relieve de la zona, la línea parte de una altitud de 686 m sobre el nivel del mar, a la que se encuentra la subestación de Tordesillas (Valladolid), continúa hacia el sureste y desciende hasta una cota mínima de 670 m cuando se atraviesa el río Duero; a partir de aquí mantiene una cota entre los 700 y 800 m hasta Navas de Oro, alcanzando los 935 m de altura en la zona del emplazamiento de la subestación de Segovia.

Además del río Duero, la línea eléctrica cruza el río Adaja, el río Eresma, el río Moros y algunos pequeños arroyos.

La zona es en su mayoría una gran llanura, con algunas zonas de altas pendientes, que corresponden a los valles de los ríos Adaja y Eresma, y algunos cerros en Olmedo, Aguasal, Domingo García y Santa María la Real de Nieva.

Esta zona se haya enmarcada dentro de la cuenca hidrográfica del Duero, en la subcuenca del Adaja y en parte de las subcuencas del Cega y Zapardiel, todas en la margen izquierda del Duero. La red de drenaje principal muestra una dirección noroeste.

En cuanto a la hidrogeología, el área de estudio se encuentra sobre tres subsistemas acuíferos, Esla-Valderaduey, Región Sur o de los Arenales y la Fosa de Segovia.

Medio biológico. En la zona de estudio hay diversas unidades de vegetación, distinguiendo entre pinares de *Pinus sylvestris* en pequeñas manchas alrededor de Segovia, *P. pinaster* sobre todo en la mitad norte de la zona de Segovia y *P. pinea* en el municipio de Tordesillas, al norte de Rueda, sur de Matapozuelos y alrededores del río Eresma entre otros lugares; encinares de *Quercus ilex* en Tordesillas y al sur del río Eresma; quejigares de *Q. faginea*; melojares de *Q. pirenaica*; bosques de ribera formando sotos y alamedas de fresnos, chopos y olmos entre otras especies en las márgenes de los ríos; matorral con jarales, retamares y aulaga en todo el área formando manchas; pastos; cultivos y plantaciones de regadío y de secano.

Respecto a la fauna, se reflejan las especies que puedan verse afectadas por la línea con determinada singularidad o importancia. De entre ellas destacan la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) ambas en peligro de extinción, el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), catalogado como vulnerable en zonas de cultivos cerealistas y la avutarda (*Otis tarda*) catalogada de interés especial en zonas llanas y abiertas con cultivos o pastizales, todas ellas según el RD 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Al sur del Duero se encuentra el lobo (*Canis lupus*), especie prioritaria según la Directiva Hábitat. También se encuentran en la zona rapaces forestales entre otras especies. No es atravesada por ninguna de las principales rutas migratorias de la Península.

Espacios naturales protegidos. Al noroeste de la nueva línea eléctrica en la provincia de Valladolid existe Las Riberas de Castronuño, declarada Reserva Natural por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales protegidos de Castilla y León. También existen diversas zonas húmedas como la Lagunas de Caballo Alba en el TM de Villeguillo, Lagunas de Pero Rubio, Lagunas de la Magdalena y Laguna de la Vega en el TM de Navas de Oro entre la provincia de Valladolid y Segovia.

En la zona también se encuentran los Lugares de Interés Comunitario (LIC) Riberas del Río Duero (ES4170083), Lagunas de Santa María la Real de Nieva (ES4160063), Riberas de la Subcuenca del Río Adaja (ES4180081), Lagunas de Coca y Olmedo (ES4160062), Humedales de los Arenales (ES4180147), LIC y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Riberas de Castronuño (ES4180017), Valles del Voltoya y el Zorita (ES4160111) y la (ZEPA) La Nava-Rueda (ES0000362).

En cuanto a los hábitats incluidos en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se han cartografiado varios, entre los que cabe destacar los siguientes hábitats prioritarios: 3170 «estanques temporales mediterráneos», 6220 «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea» y 9561 «bosques endémicos de *Juniperus* sp.».

También se encuentran en la zona Areas Importantes para las Aves como el Río Moros (n.º 055), Ubría de Guadarrama (n.º 056), Segovia (n.º 057), Tordesillas-Mota del Marqués (n.º 058) y Tierra de Campiñas (n.º 061).

Paisaje. Dentro del ámbito de estudio se han descrito 43 cuencas visuales, definidas como unidades territoriales homogéneas utilizando criterios de visibilidad, de las cuales se cruzan un total de 26.

Medio socioeconómico. La agricultura de secano de cereales de trigo y cebada principalmente predomina sobre la de regadío en ambas provincias. Para esta última se emplea como sistema de riego fundamentalmente los pivots y la cobertura por aspersores. Respecto al subsector ganadero, Castilla y León posee una importante proporción de la cabaña ganadera nacional. Tanto la industria como el comercio se concentran en los principales núcleos de la provincia.

Como recursos turísticos y recreativos se pueden incluir tanto la caza menor como mayor, la pesca fluvial, las áreas recreativas de las cuales sólo la del Puente de Añe se encuentra próxima a la infraestructura a unos 300 m, y rutas de pequeño y gran recorrido como la Ruta del Duero, Ruta de Carlos V o Ruta del Caballero.

Respecto a las vías pecuarias, el trazado atraviesa la Cañada Leonesa Oriental, la Cañada Leonesa Occidental y numerosas cañadas, cordeles, veredas y coladas.

El EsIA también incluye una relación del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Castilla y León, así como las concesiones mineras en el área de estudio.

5. Análisis del proceso de evaluación.

5.1 Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

El EsIA, realizado por BASOINSA, S.L., a solicitud del promotor REE, expone la importancia y necesidad de la línea, describe las características fundamentales del proyecto, especifica su marco legal, la metodología seguida, caracteriza el ámbito de la zona de estudio realizando un inventario ambiental, determina varias alternativas de trazado y describe y justifica la solución adoptada. Identifica y valora los impactos ambientales, indica un conjunto de medidas preventivas, correctoras y complementarias en cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, define un plan de vigilancia ambiental e incluye un documento de síntesis. Incluye un capítulo acerca de la integración del resultado de las consultas previas en la realización del EsIA.

5.2 Integración del resultado de las consultas previas realizadas.

El EsIA analiza los aspectos propuestos en el proceso de consultas, de las cuales los más significativos son:

Trazado de la línea eléctrica. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que la entrada a la subestación de Segovia debería partir de un punto ubicado entre las poblaciones de Abades y Martín Miguel o zona próxima, para evitar afecciones a zonas ambientalmente sensibles y a montes de utilidad pública.

El Ayuntamiento de Tordesillas solicita la desviación del trazado de las líneas propuestas hacia los corredores no edificables, próximos a la ronda de Circunvalación y la antigua carretera de La Coruña.

En la redacción del EsIA se han tenido en cuenta estas sugerencias. También han planteado sugerencias los ayuntamientos de Aldeamayor de San Martín, de Fuente-Olmedo, de Íscar y La Losa. Sin embargo, finalmente el trazado seleccionado para la línea no discurre por estos municipios.

Afección a la fauna.-El Centro Montes de Valsain señala que se tomen las medidas de anticolisión necesarias para la protección de la avifauna, así como las medidas necesarias para minimizar el impacto durante las obras.

La subdelegación del Gobierno en Segovia indica medidas para minimizar el impacto, como la realización de los trabajos en LICs y ZEPAs fuera de las épocas de nidificación de las especies más vulnerables; reducción en las zonas forestales de construcción de vales; señalización de las líneas para disminuir las colisiones y la adecuación de las torres y cables a la legislación vigente.

La consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León señala que la línea discurre cercana a áreas críticas para el águila imperial y la cigüeña negra, por lo que destaca la importancia de la utilización de los sistemas de señalización para evitar colisiones de aves.

El EsIA realiza un inventario de la avifauna presente en el ámbito, estableciendo medidas preventivas y la colocación de dispositivos anticolisión en los vanos que discurren por zonas de interés para este tipo de fauna, que quedan reflejadas en el condicionado de esta declaración.

Afección a Espacios protegidos. El Centro Montes de Valsain y la Subdelegación del Gobierno en Segovia realizan un inventario de los LICs y ZEPAs de la zona de estudio.

El EsIA incluye estos espacios en su estudio y señala medidas concretas de protección que quedan reflejadas en el punto 7.5 del condicionado de esta declaración.

Afección al Patrimonio Cultural. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León señala la existencia de un gran número de elementos pertenecientes al patrimonio histórico y arqueológico.

Estos aspectos se han integrado en la evaluación mediante la realización de una prospección arqueológica previa. Asimismo, en el punto 7.6 de esta declaración se establecen medidas adicionales de protección.

5.3 Integración del resultado del proceso de información pública en el proyecto.

De las alegaciones con consideraciones ambientales recibidas durante el proceso de información pública destacan las realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero, la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de la Villa de Coca, el Ayuntamiento de Segovia, el representante de UC COAG Valladolid, varios particulares y ayuntamientos y el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid remitiendo la alegación de un particular.

La Confederación Hidrográfica del Duero señala medidas que están incluidas en el punto 7.4 del condicionado de esta declaración.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, señala que dentro del término municipal de Tordesillas la línea propuesta cruza el LIC «Riberas del Duero y sus afluentes», el monte de utilidad pública «La Vega y Zapardiel» y las vías pecuarias «Cañada Real de Velilla» y «Cañada Real de las Carretas», en una longitud aproximada de 1.400 m (apoyos 7 a 11), lo que supone la creación de una tercera infraestructura eléctrica en un pasillo de unos 260 m de ancho por el que pasarán dos líneas de 400 kV y una línea de 45 kV.

Señala un segundo tramo entre los apoyos 32 y 55 en los TTMM de La Seca, Medina del Campo, Ventosa de la Cuesta, Pozaldez y Matapozuelos, donde se localizan poblaciones de avutarda, considerando que el trazado propuesto contribuirá severamente a la reducción o extinción de la población de avutarda en estos parajes.

En el río Eresma incluido en el LIC «Riberas del río Adaja y afluentes» entre los apoyos 70 al 87 en los términos municipales de Olmedo y Aguasal cruza dos veces el río y el resto del tramo discurre en paralelo al mismo. El bosque de galería que existe en la zona presenta un buen estado de conservación y constituye un corredor ecológico.

Por último, se hace referencia a la afección de la línea eléctrica a masas arboladas, que estima en un 40% del trazado a su paso por la provincia de Valladolid, señalando que el proyecto contempla solo la afección de los apoyos manteniendo el arbolado bajo la línea eléctrica. Como conclusión a este informe, propone una serie de medidas correctoras para paliar los efectos negativos de esta línea que están incluidas en los puntos 7.3, 7.5 y 7.6 del condicionado de esta declaración.

La Delegación Territorial de Segovia señala que el estudio de alternativas está reflejado en la documentación de forma muy esquemática y no aporta la suficiente información para poder valorar cada alternativa. Reseña que en la documentación no queda claro porque el trazado se interna en la provincia de Segovia por Villeguillo en vez de ir por el trazado antiguo, suponiendo la minimización de afecciones, y alega que no se valora la afección sobre los montes de utilidad pública de Coca, minimizando en el EsIA la afección de la zona por la existencia de concesiones mineras, afectando por esta causa una gran masa de Pinus pinaster. Señala que si bien se establecen medidas excepcionales en cuanto al montaje y la apertura de calles, no se han analizado en profundidad las afecciones medioambientales.

Advierte que no se analizan los valores de los LICs afectados, concretamente en el cruce con el río Eresma en la provincia de Segovia, realizado dentro del LIC «Riberas del río Adaja y afluentes». En cuanto al resto del trazado que afecta a la provincia de Segovia, está de acuerdo en la utilización del corredor de la línea existente, ya que se reduce en gran medida los posibles nuevos impactos.

El promotor contesta a estas dos alegaciones que la alternativa de trazado seleccionada aprovecha en lo posible la traza de la actual línea eléctrica Tordesillas-Otero que será sustituida. Asimismo, advierte que las alternativas que se plantean en el EsIA son alternativas de trazado y no de pasillos, que mejoran el trazado de la línea eléctrica existente siguiendo criterios como mantener en lo posible el trazado actual, alejarse de núcleos de población y la no afección a posibles ampliaciones de los cacos urbanos, a LICs, a zonas de especial valor faunístico y a elementos pertenecientes al patrimonio histórico-artístico. En cuanto a la compactación con la línea Tordesillas-Galapagar, se ha realizado a solicitud del ayuntamiento de Tordesillas. Respecto al paralelismo con el río Eresma, éste se realiza para evitar la afección a la zona de riegos con pivots, realizándose el cruce por una zona de chopos cultivados. Para reducir la corta de arbolado, como criterio general se sobrelevan los apoyos. Por último, el promotor señala que adoptará las medidas que aparecen indicadas en esta contestación entre las que destaca la colaboración de trabajo que facilite información sobre las aves esteparias y las medidas de gestión y

repoblación del arbolado que se corte en los terrenos que se habiliten al efecto.

La Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León informa sobre las alternativas que afectan a la provincia de Valladolid, incluyendo una comparativa de la afección de espacios naturales protegidos, montes y vías pecuarias afectados por cada alternativa.

El promotor toma razón del informe de afecciones remitido por esa Delegación.

El Ayuntamiento de la Villa de Coca solicita un cambio de trazado que supondría una menor afección al monte de utilidad pública, utilizando un cortafuegos existente.

El promotor acepta esta modificación.

El Ayuntamiento de Segovia advierte que la actuación señalada incluye áreas de protección arqueológica.

El promotor adjunta «informe sobre trabajos de prospección arqueológica intensiva de la línea eléctrica a 400 kV Tordesillas-Segovia» emitido por la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, donde se recogen las medidas correctoras que el promotor ha aceptado y que se reflejan en el punto 7.6 del condicionado de esta declaración.

El representante de UC COAG Valladolid, varios particulares y el ayuntamiento de La Seca alegan que la línea afecta a viñedos de la Denominación de Origen Rueda, no existiendo en el ESIA una adecuada valoración económica de los daños. También señala la pérdida económica que supondrían tanto las obras, al paralizar la actividad vitícola y el levantamiento de cepas de vides, como la explotación con el establecimiento de servidumbres permanentes. También advierte la contaminación acústica y electromagnética que producirá la línea, así como el impacto paisajístico. Especifica que en este caso la influencia de la línea eléctrica sobre la salud humana es grave, debido a las horas de trabajo en el campo en zonas muy próximas a la línea. Por último solicita un cambio de trazado.

El promotor manifiesta que los aspectos recogidos en el estudio de impacto son los señalados por la legislación sectorial y por el Ministerio de Medio Ambiente, especificando que ningún organismo ambiental o ayuntamiento presentó observación alguna sobre la afección a estos viñedos en el trámite de consultas previas. Aclara que tanto las torres como el trazado están diseñados para que la ocupación sea mínima, hecho que queda reflejado en que solamente 4 apoyos del trazado total se instalan en parcelas de viñedo, ubicando el resto en los límites de las parcelas. Respecto a la peligrosidad de la línea, resume estudios realizados por organismos científicos internacionales, señalando que existe una total compatibilidad de la línea con este tipo de cultivos. Concluye que la modificación del trazado no es posible ya que se afectarían un gran número de fincas también con viñedos no afectadas actualmente.

La alegación de un particular remitida por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid señala que el Pinar de Ordoño en el TM de Aguasal es un paraje singular debido a su desarrollo como pinar de conservación, no de explotación. Señala la existencia en este paraje de un ejemplar de *Pinus pinea* inventariado por la Comunidad afectado por el trazado de la línea. Asimismo, indica que este pinar es una isla forestal dentro del TM que quedaría dividida en dos partes por el paso de la línea, advirtiendo que el impacto paisajístico sería importante. También señala que la ribera del Eresma es un paraje excepcional debido a la existencia de árboles centenarios, constituyendo un hábitat rico y denso de galerías fluviales.

Apunta que la entrada norte del tendido por el pinar está próxima a la «Fuente del Chorlito», ecosistema de alto valor ecológico y reseña que la opción elegida es la que más arbolado afecta, conllevando indirectamente un aumento del riesgo de incendios, ya que la creación de una calle de seguridad favorecería el paso de vehículos. Señala asimismo que el Pinar de Ordoño está acogido a las ayudas cofinanciadas con el fondo europeo FEOGA para la gestión sostenible de montes de régimen privado. Finalmente se propone una alternativa de trazado desde el apoyo 82 al 108, evitando el cruce del río Eresma por los puntos por donde se realiza ahora y desplazando el trazado a montes de utilidad pública.

El promotor manifiesta que el trazado discurre a más de 1 km del ejemplar de *Pinus pinea* citado en la alegación, por lo que no se verá afectado. Señala que el pinar no es una isla forestal, ya que linda con extensas masas de pinares del entorno. Asimismo indica que la futura línea se ha proyectado para no realizar calle de vegetación y se ha procurado evitar la apertura de nuevos caminos, por lo que no se dividirá el pinar. Respecto al cruce con el río Eresma, éste se ha realizado por una zona de cultivo de chopos, proyectando la línea para que no afecte vegetación de ribera y se señalará con salvapájaros para evitar la colisión de las aves. Especifica que esta actuación no es incompatible con las ayudas cofinanciadas por el FEOGA. Respecto al cambio de trazado señala que no es posible debido a que se acercaría la línea a la ermita de Sacedón, lugar de encuentro y peregrinación.

5.4 Análisis de alternativas y selección de la opción de menor impacto ambiental.

Para la definición del posible pasillo de la línea eléctrica se han considerado diferentes condicionantes como la existencia de la línea Tordesillas-Otero que debe ser sustituida, la presencia de una gran cantidad de zonas húmedas catalogadas como LICs a la altura de los TTMM de Coca y Olmedo, y el cruce con los ríos Adaja, Eresma y Moros, la existencia de vegetación de ribera y su posible afección y alejarse de los núcleos de población de Tordesillas, Garcillán, Armuña, Miguel Ibáñez y Bernardos.

En cuanto a la afección de terrenos de cultivo, se ha procurado ubicar los apoyos en zonas marginales de la explotación o próximas a caminos y vías.

En función de estos condicionantes, se definen 5 alternativas de trazado.

Alternativa 1: Parte de la subestación de Tordesillas y sigue el mismo trazado que la línea Tordesillas-Otero hasta la subestación de Segovia. Esta alternativa no se considera adecuada al afectar a numerosos planes urbanísticos, ya que discurre cerca de número considerable de núcleos urbanos.

Alternativa 2: Se inicia en la subestación de Tordesillas con dirección sureste hasta el paraje de La Requijada, en el TM de Fuente el Olmo de Íscar, desde donde sigue el mismo trazado que la línea Tordesillas-Otero hasta la subestación de Segovia. Esta opción supone una ventaja respecto de la Alternativa 1 al afectar a un número menor de términos municipales, pero no se considera adecuada ya que afecta al LIC «Lagunas de Coca y Olmedo», por lo que se plantean las variantes Alternativa 3 y Alternativa 4.

Alternativa 3: Es una variante de la alternativa 2 en el TM de Olmedo. El trazado se desplaza hacia el norte para pasar por la ladera norte del alto de La Cuesta y evitar la afección a la posible ampliación del polígono industrial de Olmedo. Esta alternativa no se considera adecuada por la incompatibilidad del paso de la línea con la existencia de numerosos campos de cultivo de regadío con sistema de pivots.

Alternativa 4: Es una variante de la Alternativa 2 en cuatro puntos. El primer punto es una variante por el norte de la Alternativa 3 que implica cruzar dos veces el río Eresma para no afectar al LIC Lagunas de Coca y Olmedo en el TM de Olmedo y a los pivots existentes. El resto de los puntos son para evitar por el noreste la población de Olmedo, por el este y junto con la Alternativa 5 la población de Bernardos, por el suroeste la población de Armuña y por el este la población de Garcillán, a fin de no afectar a sus desarrollos urbanos.

Alternativa 5: Esta alternativa es una variante por el norte de la Alternativa 4 al liberar el casco urbano de Bernardos afectado por la actual línea Tordesillas-Otero.

Como resultado del análisis de alternativas y las consultas con las administraciones, se ha definido un trazado que trata de ajustarse tanto a los intereses ambientales como sociales, considerando como pasillo de menor impacto ambiental la Alternativa 2, incluyendo la variante Alternativa 4 a su paso por lo TTMM de Bernardos, Olmedo, Armuña y Garcillán y en combinación con la variante Alternativa 5 en el TM de Bernardos. Además, se ha aceptado una modificación al trazado propuesta por el ayuntamiento de Coca en el periodo de información pública.

5.5 Análisis de impactos significativos y sus medidas correctoras.

Afección al suelo y la vegetación.—Las alteraciones se producen, sobre todo, durante la fase de construcción, debido a la apertura y acondicionamiento de caminos de acceso, apertura de la campo en el entorno del apoyo y la implantación de la calle. No se prevén afecciones a la morfología puesto que parte del trazado discurrirá por un pasillo ya existente, la zona es muy llana y dispone de una buena red de caminos de acceso. En las zonas forestales se utilizarán como caminos de acceso los cortafuegos y las múltiples vías ya existentes.

En las zonas donde no sea posible aprovechar caminos existentes y sea una zona llana, no se abrirá acceso, sino que la llegada se realizará campo a través, por lo que el único efecto que puede producirse es el impacto generado por la compactación del terreno. En las zonas con pendiente, que son mínimas y se encuentran sobre todo en los cauces de los ríos, los apoyos se colocan en las partes altas que corresponden a zonas llanas.

Los principales efectos sobre la vegetación se localizan en los pinares que existen a lo largo de la traza. En Navas de Oro, Miguelañez y Bernardos la línea aprovecha la calle de seguridad existente para la línea Tordesillas-Otero, así como en el tramo que cruza el río Moros.

Afección a la hidrología.—Las actuaciones previstas pueden dar lugar a la contaminación de los cursos atravesados por incremento de sólidos en suspensión.

En todo el trazado se evita la colocación de apoyos cerca de un cauce o en su zona de policía o influencia.

Afecciones a la fauna.—El principal impacto se produce sobre la avifauna, fundamentalmente en la fase de funcionamiento por la colisión con los cables de tierra y la introducción de nuevos puntos de nidificación.

La línea atraviesa una Zona de Importancia de la cigüeña negra definida en el Plan de Recuperación de la cigüeña negra de Castilla y León en los TTMM de Garcillán, Martín Miguel y Abades. En el caso de especies de hábitats forestales como el milano real es importante destacar las zonas de dormideros del río Eresma a su paso por Miguelañez y cerca de la ciudad de Segovia. Entre las especies esteparias se encuentra el aguilucho cenizo y la avutarda donde la línea cruza zonas de interés entre las poblaciones de La Seca y Pozalbez. En cuanto al alcaraván común, hay dos zonas con presencia en la zona de unión de los TTMM de Tordesillas, Rueda y La Seca y entre Añe, Santa María la Real de Nieva y Anaya. El promotor señala que se recorrerá el trazado antes del inicio de las obras en todas las zonas indicadas.

Las zonas con mayor riesgo de colisión son las identificadas como rutas migratorias, si bien el ámbito de estudio no tiene ningún peso en el conjunto de las rutas migratorias de la Península Ibérica. En el caso de los movimientos locales, se realizan movimientos especialmente a lo largo de los ríos Moros y Eresma, que pueden ser utilizados por la cigüeña negra.

Según el EsIA, para evitar las muertes por colisión contra los cables de tierra el promotor tiene previsto instalar espirales salvapájaros en determinados tramos especificados en la condición 7.3 de la presente declaración. También se establecen otras medidas de protección en ese mismo punto.

Afección al paisaje.—El EsIA analiza el impacto paisajístico del proyecto mediante el análisis de las cuencas visuales, siendo uno de los criterios para la selección de la alternativa de menor impacto. No obstante, la apertura de accesos puede provocar un impacto visual, pero debido a que la red de caminos existente es muy completa y que la línea en buena parte del trazado discurre por el pasillo de la actual línea Tordesillas-Otero aprovechando los caminos de acceso ya existentes, se minimiza la apertura de nuevos caminos y por tanto el impacto paisajístico que pudiera derivarse.

Afecciones a espacios protegidos.—Dentro de la zona de estudio, la línea sobrevuela los LICs: «Riberas del Río Duero y afluentes», «Riberas del río Adaja y afluentes» y «Lagunas de Coca y Olmedo», sin afectar a los hábitats que han motivado su designación como LICs, al no instalarse apoyos en el interior de estos espacios. No obstante, en el punto 7.5 de esa declaración se establecen medidas de protección específicas para evitar su afección durante las obras.

También sobrevuela sin afectarlos numerosos hábitats prioritarios y no prioritarios fuera de LICs.

La línea afecta a las IBAs Tierra de Campiñas y Río Moros, estableciendo medidas de protección específicas para las aves en la condición 7.3.

Afecciones al Patrimonio Cultural.—Según la información aportada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, el proyecto discurre por zona donde existen numerosos elementos del Patrimonio Histórico y Arqueológico.

El EsIA señala la realización de una prospección arqueológica en paralelo a la realización del EsIA que se incluirá en el proyecto definitivo y determina que antes del comienzo de las obras, aquellos puntos en los que se hayan detectado restos de importancia arqueológica o se aprecie que pudieran encontrarse, se señalarán de manera clara, para tomar las medidas oportunas.

Afecciones a la población.—Es un impacto positivo, al mejorar el trazado de la línea Tordesillas-Otero, alejándolo de las zonas en las que discurre próxima a cascos urbanos. Por otra parte se deriva un impacto positivo al suministrar energía a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid y al transportar la energía eléctrica de nueva generación.

Campos electromagnéticos.—el valor de los campos disminuye rápidamente con la distancia, siendo inapreciables a partir de unas decenas de metros, por lo que teniendo en cuenta que la línea futura mantiene en general una distancia mínima de 500 m a los núcleos urbanos y de más de 100 m a edificios aislados, se considera este impacto no significativo.

6. Programa de Vigilancia Ambiental.—El EsIA propone un programa de vigilancia ambiental (PVA) en el que se recogen los objetivos a cumplir para cada una de las fases y actividades del proyecto, las actuaciones a realizar, los indicadores a utilizar para la detección de los impactos y las medidas de prevención y corrección. Además, se designan los responsables de la ejecución del PVA que conforman el equipo técnico para el adecuado desarrollo del mismo y sus tareas concretas.

7. Condiciones específicas de protección ambiental.—Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el EsIA, así como las que se indican a continuación:

7.1 Desmantelamiento de la actual línea Tordesillas-Otero.

Se llevará a cabo el desmantelamiento y la restauración de la línea Tordesillas-Otero durante la construcción de la nueva línea.

7.2 Protección del suelo y la vegetación.

Antes del inicio de las obras y para evitar la afección de la vegetación presente, se balizarán las siguientes formaciones vegetales:

Todas las zonas de pinar pinaster y piñonero que cruza la línea eléctrica.

Se realizará el montaje con pluma y el tendido a mano en los siguientes tramos:

En todos los pinares de piñonero y pinaster que atraviesa la línea.

Plantación de chopos situados al sur de Tordesillas y los próximos al apoyo de Perú (apoyos 10-11 y 17-18).

Antes del comienzo de las obras se efectuará un estudio que incluirá un inventario detallado de los ejemplares que son necesarios talar por incompatibilidad con la línea. Este inventario deberá ser incluido en el Programa de Vigilancia Ambiental y será la base para la restauración ambiental.

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación de cada zona. Este Plan se integrará en el Programa de Vigilancia Ambiental.

7.3 Protección de la fauna.

Se atenderá a lo dispuesto en el Plan de recuperación de la Cigüeña negra, aprobado por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

Se atenderá a lo dispuesto y en el Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

Según lo indicado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se adoptarán las siguientes medidas:

En todas las zonas sensibles de aves esteparias, cauces fluviales y zonas húmedas, se señalará la línea para evitar la colisión de aves.

En las zonas arboladas se señalarán los apoyos y los circuitos para facilitar su identificación desde los medios aéreos tanto en los tratamientos de plagas como en los trabajos de extinción de incendios.

En el momento de la instalación de la línea se deberá eliminar únicamente la vegetación arbórea imprescindible para la colocación de los apoyos.

Se eliminará la vegetación arbórea existente bajo la línea si se comprueba que la presencia de esa vegetación supone un riesgo añadido frente a plagas, incendios o dificulta la gestión del monte y sus aprovechamientos. Esto se comprobará en un periodo máximo de 5 años desde la puesta en funcionamiento de la línea. En caso llevar a cabo la eliminación de la vegetación, se repondrá la superficie que se corte.

La conservación de la franja de seguridad de la línea será llevada a cabo por el promotor, debiendo avisar al Servicio Territorial el inicio de los trabajos.

Respecto a la Zona de Importancia de la cigüeña negra que atraviesa la línea en los TTMM de Garcillán, Martín Miguel y Abades se solicitará la asesoría de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en el momento de realizar las obras para evitar las épocas y zonas más sensibles. No obstante, las obras no deberán realizarse en el periodo comprendido entre los meses de marzo y septiembre.

Se instalarán salvapájaros en los siguientes tramos:

Zona con presencia de alcaraván común entre los apoyos 15 y 21.

Zona de la IBA Tierra de Campiñas con presencia de avutardas entre los apoyos 32 y 55.

Zona con presencia de cernícalo primilla entre los apoyos 152 y 156.

Zona de la IBA río Moros entre los apoyos 174 al 183.

Zona con presencia de cigüeña negra entre los apoyos 192 y 204.

Zona de milano real entre los apoyos 215 y 219.

Se consideran adecuadas las espirales salvapájaros indicadas por el promotor, consistentes en una espiral de colores vivos formada por un cilindro que incrementa su diámetro según se reduce su distancia al centro con un máximo de 45 cm., colocados al tresbolillo, manteniendo una distancia de 10 m entre extremos de dos salvapájaros contiguos a lo largo del cable de tierra.

La colocación de los salvapájaros deberá realizarse una vez instalados los cables de tierra, aún cuando no se hubiera instalado la catenaria.

El promotor pondrá en conocimiento de los Órganos ambientales competentes cualquier incidente que se produzca en las instalaciones, al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento.

7.4 Protección de los recursos hídricos.

Según lo indicado por la Confederación Hidrográfica del Duero se deberán cumplir las siguientes medidas:

Los apoyos no se ubicarán en terrenos de dominio público y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público (5 m).

Se deberá balizar la zona de paso de todos los ríos y arroyos que cruza la línea eléctrica.

Se deberá respetar la vegetación de ribera de todos los ríos y arroyos, situando los apoyos de manera que se respete dicha vegetación.

Se considera necesaria la instalación de salvapájaros además de los lugares incluidos en el EsIA, en las siguientes zonas: apoyos 70-86, por discurrir en paralelo al río Eresma.

7.5 Protección de la Red Natura 2000.

Según lo indicado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, los cruces con ríos incluidos en LICs se efectuarán de la forma más perpendicular posible disminuyendo la longitud afectada y los apoyos se ubicarán fuera de estos espacios.

El trazado sobrevuela sin afectar a los LICs Riberas del Duero y Afluentes, Riberas del Adaja y Afluentes y Lagunas de Coca y Olmedo. No obstante, para no dañar durante las obras la vegetación existente, antes del inicio de las mismas, se balizarán las formaciones vegetales presentes y el tendido se realizará a mano en los siguientes puntos:

- Riberas del río Duero y afluentes entre los apoyos 4-5 y 9-10.
- Riberas del río Adaja y afluentes entre los apoyos 56 y 57.
- Río Eresma entre los apoyos 76-77, 85-86, 104-105 y 144-145.
- Lagunas de Coca y Olmedo entre los apoyos 91-95 y 97-99.

Respecto al hábitat prioritario 6220 Thero-Brachypodietea existente en el área de estudio el trazado lo sobrevuela sin afectarlo. No obstante, antes del inicio de las obras se balizarán las zonas donde se encuentre este hábitat para evitar su afectación durante las obras. Estos puntos se encuentran entre los apoyos 9-10, 40-41, 215-216 y 217-218.

7.6 Protección del patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos:

Se deberán aplicar las medidas correctoras recogidas en el «informe sobre trabajos de prospección arqueológica intensiva de la línea eléctrica a 400 kV Tordesillas-Segovia» emitido por la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Estas medidas son las siguientes:

Deberá realizarse un control arqueológico de todos los movimientos de tierras en el ámbito de los apoyos, especialmente en la proximidad de la población de Topredondo, donde se localiza la Zona de protección arqueológica n.º 2.

Si se localizaran restos de interés coincidiendo con la ubicación de alguno de los yacimientos identificados o se localizara algún yacimiento inédito se procederá a la paralización de las obras y se pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid o Segovia, quien establecerá los criterios de intervención.

En las proximidades del apoyo n.º 4 se realizará un sondeo arqueológico previo a la excavación de las zapatas para la detección de cualquier presencia de restos arqueológicos. Igualmente se realizará en las proximidades de los apoyos 96 y 97, a 350 m y 250 m del registro n.º 11 «Los Quinzales». Si los resultados fueran positivos, se comunicará al Servicio Territorial de Cultura de Valladolid para adoptar las medidas de actuación que procedan.

Se realizará la modificación de la ubicación del apoyo n.º 156 con objeto de garantizar la salvaguarda de la estación de arte rupestre paleolítico de Bernardos.

Cualquier tipo de intervención arqueológica será objeto de autorización administrativa, previa presentación de la propuesta correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Los trabajos arqueológicos se efectuarán bajo la supervisión de los arqueólogos de los Servicios Territoriales de Valladolid y Segovia.

Según lo indicado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se adoptarán las siguientes medidas:

El cruce con las vías pecuarias se realizará de la forma más perpendicular posible, no autorizándose la instalación de apoyos sobre las mismas.

Cuando el trazado de la vía pecuaria y de la línea eléctrica coincidan, se admitirá la colocación de apoyos, si bien éstos estarán en la linde de la vía pecuaria.

7.7 Restauración ambiental.

Deberá elaborarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que deberá contemplar todas las superficies afectadas por las obras incluyendo los accesos provisionales. También deberá contemplar las áreas de los apoyos a desmontar y sus respectivos accesos a restaurar. El proyecto deberá prever asimismo su cronograma y financiación.

7.8 Programa de vigilancia ambiental.

Se completará el Programa de Vigilancia Ambiental de manera que permita comprobar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras indicadas en el EsIA y las condiciones establecidas en esta declaración.

Sin perjuicio de la información que corresponda remitir al órgano ambiental de la Junta de Castilla y León, y con independencia de los informes de carácter interno necesarios para garantizar la aplicación y control del PVA, se cumplimentará un informe semestral durante la fase de construcción que recoja las actuaciones y resultados de la aplicación del PVA y, una vez finalizadas las obras, durante los tres primeros años de funcionamiento de la línea, se elaborará un informe anual.

Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos y, en su caso, propondrá medidas correctoras adicionales o modificaciones a las condiciones establecidas, en orden a obtener mayor eficacia en la minimización de los posibles impactos sobre el medio ambiente. Asimismo, al finalizar este periodo de 3 años, en su caso, se propondrá el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos.

Todos los informes indicados estarán a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, que podrá solicitarlos cuando considere oportuno.

8. *Conclusión.*—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 6 de septiembre de 2006 formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Línea eléctrica a 400 kV Tordesillas-Segovia», concluyendo que el proyecto no produce impactos significativos sobre el medio ambiente debiendo realizarse conforme a las medidas correctoras previstas en el EsIA y las condiciones establecidas en la presente declaración.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y se comunica a Red Eléctrica de España, S.A. (REE), para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

ANEXO I

Consultas sobre el impacto ambiental del proyecto

Organismos consultados	Respuestas recibidas
<i>Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente</i>	
Parques Nacionales. Centro Montes de Valsaín. Ministerio de Medio Ambiente.	X
Confederación Hidrográfica del Tajo.	*
Confederación Hidrográfica del Duero.	
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	X
Subdelegación del Gobierno en Segovia.	X
Subdelegación del Gobierno en Valladolid.	
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid.	
Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.	
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.	
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de Madrid.	*
Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid.	*
Instituto Geológico y Minero de España.	

Organismos consultados	Respuestas recibidas	Organismos consultados	Respuestas recibidas
Escuela Superior de Ingenieros de Montes. Universidad Complutense de Madrid.		Ayuntamiento de Garcillan.	
Departamento de Ecología. Facultad de Biología de la Universidad Autónoma de Madrid.		Ayuntamiento de Hontanares de Eresma.	
A.D.E.N.A.		Ayuntamiento de Juarros de Riomoros.	*
Coordinadora de Organizadores de Agricultores y Ganaderos (COAG).		Ayuntamiento de La Losa.	
Ecologistas en Acción de Collado Villalba.	*	Ayuntamiento de Lastras del Pozo.	
F.A.T.		Ayuntamiento de Los Huertos.	
Greenpeace.		Ayuntamiento de Marazoleja.	
S.E.O.		Ayuntamiento de Marazuela.	
Sociedad Conservación de Vertebrados (SCV).		Ayuntamiento de Martín Miguel.	
Amigos de la Tierra España.		Ayuntamiento de Marugán.	
Asociación Ecologista «Centaurea».	X	Ayuntamiento de Melque de Cercos.	
La Casa Verde.		Ayuntamiento de Miguel Ibáñez.	
Federación Ecologista de Castilla y León.		Ayuntamiento de Miguelañez.	
Asociación Naturalista de Valladolid (ANVA).		Ayuntamiento de Monterrubio.	
Asociación Vallisoletana Defensa Medio Ambiente (AVDEM).		Ayuntamiento de Nava de la Asunción.	
Asociación Plataforma Ciudadana de Tordesillas.	X	Ayuntamiento de Navas de Oro.	
Asociación Otero de Herrerros.	X	Ayuntamiento de Navas de Riofrío.	
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.	X	Ayuntamiento de Navas de San Antonio.	
Diputación Provincial de Valladolid.		Ayuntamiento de Nieva.	
Diputación Provincial de Segovia.	X	Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño.	
Ayuntamiento de Aguasal.		Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.	*
Ayuntamiento de Alcazarén.		Ayuntamiento de Otero de Herrerros.	
Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.		Ayuntamiento de Remondo.	
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.	X	Ayuntamiento de Samboal.	
Ayuntamiento de Amenara de Adaja.		Ayuntamiento de San Ildefonso o La Granja.	X
Ayuntamiento de Bocigas.		Ayuntamiento de San Martín y Mudrián.	
Ayuntamiento de Boecillo.		Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.	
Ayuntamiento de Camporredondo.		Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista.	
Ayuntamiento de Cogeces de Íscar.		Ayuntamiento de Segovia.	
Ayuntamiento de Fuente-Olmedo.	X	Ayuntamiento de Tabanera la Luenga.	
Ayuntamiento de Geria.		Ayuntamiento de Valdeprados.	*
Ayuntamiento de Hornillos de Eresma.		Ayuntamiento de Valverde Majano.	
Ayuntamiento de Íscar.	X	Ayuntamiento de Vega de Matute.	
Ayuntamiento de La Cistérniga.		Ayuntamiento de Villeguillo.	
Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.		Ayuntamiento de Villaverde de Íscar.	
Ayuntamiento de La Seca.		Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.	
Ayuntamiento de La Zarza.		Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.	
Ayuntamiento de Laguna de Duero.		Ayuntamiento de Peguerinos.	
Ayuntamiento de Llano de Olmedo.		Ayuntamiento de Alpedrete.	
Ayuntamiento de Patapozuelos.		Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.	*
Ayuntamiento de Matilla de los Caños.		Ayuntamiento de Cercedilla.	*
Ayuntamiento de Medina del Campo.		Ayuntamiento de Collado-Mediano.	*
Ayuntamiento de Megeces.		Ayuntamiento de Collado Villalba.	*
Ayuntamiento de Mojados.		Ayuntamiento de El Escorial.	
Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas.		Ayuntamiento de Galapagar.	
Ayuntamiento de Nava del Rey.		Ayuntamiento de Guadarrama.	*
Ayuntamiento de Olmedo.	X	Ayuntamiento de Los Molinos.	
Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.		Ayuntamiento de Morazarzal.	
Ayuntamiento de Pozal de Gallinas.		Ayuntamiento de Navacerrada.	
Ayuntamiento de Pozaldez.		Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.	
Ayuntamiento de Rueda.			
Ayuntamiento de Serrada.			
Ayuntamiento de Tordesillas.	X		
Ayuntamiento de Tudela de Duero.	X		
Ayuntamiento de Valdestillas.			
Ayuntamiento de Velliza.			
Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.			
Ayuntamiento de Viana de Cega.			
Ayuntamiento de Villanueva del Duero.			
Ayuntamiento de Abades.			
Ayuntamiento de Anaya.			
Ayuntamiento de Añe.			
Ayuntamiento de Armuña.			
Ayuntamiento de Bernardos.			
Ayuntamiento de Carbonero de Ahusin.			
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.			
Ayuntamiento de Chañe.			
Ayuntamiento de Coca.			
Ayuntamiento de Cuellar.			
Ayuntamiento de Domingo García.			
Ayuntamiento de El Espinar.			
Ayuntamiento de Fresneda de Cuellar.			
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz.			
Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Íscar.			

* Debido a que el proyecto sometido a información pública no discurre por la provincia de Madrid, no se incluyen las respuestas señaladas al no afectar a la evaluación de este proyecto.

Se han recibido 29 contestaciones, exponiéndose a continuación un resumen del contenido de las contestaciones ambientalmente relevantes:

Parques Nacionales. Centro Montes de Valsaín. Ministerio de Medio Ambiente.—Realiza una relación de los LICs y ZEPAs y los lugares naturales de interés nacional que se verían afectados por la infraestructura.

También señala la existencia de Zonas de Importancia para el Águila Imperial y algunas de sus Áreas Críticas, determinadas por el Plan de la Recuperación del Águila Imperial aprobado por la Junta de Castilla y León.

Señala como alternativa menos impactante la transformación de la línea actual de 220 kV a la de 400 kV, aunque el mayor tamaño de la nueva línea agravaría el impacto ambiental y paisajístico a su paso por zonas de mayor impacto ecológico y paisajístico.

Asimismo, señala que en el trazado se tomen las medidas de anticollisión necesarias para la protección de la avifauna, así como las medidas necesarias para minimizar el impacto de las obras como el aprovechamiento de caminos.

Delegación del Gobierno en Castilla y León.—solicita informe a la Dirección del Área de Fomento de Valladolid.

Subdelegación del Gobierno en Segovia.—Señala que el proyecto afecta a los LICs Lagunas de Santa María la Real de Nieva, Riberas de las Subcuenca

del Río Adaja, Lagunas de Coca y Olmedo y Riberas de la Subcuenca del Río Adaja.

Incluye medidas para minimizar el impacto, como la realización de los trabajos en LICs y ZEPAs fuera de las épocas de nidificación de las especies más vulnerables; reducción en las zonas forestales de construcción de viales; señalización de las líneas para disminuir las colisiones y la adecuación de las torres y cables a la legislación vigente.

Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.—Remite el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia donde manifiesta que no se han incluido los ámbitos propuestos para su declaración como áreas críticas dentro del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica en Castilla y León, por lo que aporta cartografía.

También estima necesario que los cables de tierra sean adecuadamente señalizados para la protección de las aves.

Finalmente, determina que la línea de enlace entre esta línea y la entrada a la subestación de Segovia deberá partir de un punto ubicado entre las poblaciones de Abades y Martín Miguel o zona próxima, para evitar afecciones a zonas ambientalmente sensibles y a montes de utilidad pública.

Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.—Señala que la línea discurre cercana a ZEPAs donde existen áreas críticas para el águila imperial, adjuntando una cartografía con las áreas críticas y de importancia para la cigüeña negra y el águila imperial. Asimismo, señala la importancia de la utilización de los sistemas de señalización para evitar colisiones de aves.

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.—Señala la importancia de recoger información del Inventario Arqueológico de las provincias, ya que existe una importante concentración de yacimientos arqueológicos.

Una vez definida la alternativa de trazado, deberá realizarse previo al inicio de los trabajos una prospección arqueológica intensiva de la superficie por la que discurre la línea así como los caminos de acceso, para determinar la opción con un menor grado de afección para el patrimonio histórico y arqueológico. Concluye que cualquier trabajo arqueológico deberá ser realizado por un técnico competente bajo la supervisión de la unidad técnica de Servicios Territoriales de Cultura de Valladolid y Segovia.

Se incluye un informe realizado por el servicio Territorial de Cultura en Segovia de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en el que se señala que existen 368 yacimientos arqueológicos en la provincia de Segovia. El valle del río Eresma es donde se encuentran algunas de las concentraciones de yacimientos arqueológicos más significativos de la provincia de Segovia. Sugiere que previamente a la elección del trazado definitivo se realice un estudio de la documentación arqueológica existente, que debe completarse con una prospección arqueológica de cober-

tura total de las distintas posibilidades que se planteen para el trazado, así como de las zonas asociadas al proyecto como las vías de acceso, etc. También señala la necesidad de un seguimiento durante la fase de obra.

Se incluye un informe realizado por el Servicio Territorial de Cultura en Valladolid de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, donde señala la necesidad de realizar una prospección arqueológica del trazado así como la consulta del inventario arqueológico.

Asociación Ecologista Centáurea y Asociación Otero de Herreros.—Remiten la misma respuesta que la realizada por el Centro Montes de Valsaín del Ministerio de Medio Ambiente.

Asociación Plataforma ciudadana de Tordesillas.—Establece que en el EsIA se deberán especificar las medidas para minimizar el impacto del trazado de la línea sobre la ocupación del territorio, las zonas habitadas y el medio natural. En relación con Tordesillas indican que la línea pasa por el espacio de futuro crecimiento de la localidad, por lo que solicita el soterramiento de la línea o su alejamiento. Asimismo, señala que se deberá estudiar el impacto paisajístico de la línea respecto a Tordesillas como Conjunto Histórico Artístico y las medidas correctoras para la protección de la avifauna ya que discurre próximo a varias ZEPAs y LICs.

Diputación Provincial de Segovia.—Indica que para evitar una mayor afección al medio se deberán utilizar las carreteras, caminos o sendas existentes.

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.—Señala que el trazado afecta a zonas calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana como urbanas, suelo urbanizable y suelos rústicos con protección especial, por lo que señala que en este término municipal deberá discurrir la línea por el este de la carretera CL-601 de Valladolid a Segovia, y en el caso de que el cruce de esta carretera se realice antes de llegar a este término municipal, deberá hacerse por una zona próxima al cruce del arroyo de Santa Eufemia.

Ayuntamiento de Fuente-Olmedo.—Advierte que el municipio está sobrecargado de infraestructuras, por lo que solicita que no discorra por su zona el nuevo proyecto.

Ayuntamiento de Íscar.—Sugiere el desplazamiento de la línea desde el término de Navas de Oro hasta Mereces en línea recta, para no afectar áreas industriales de este término municipal.

Ayuntamiento de Olmedo.—Solicita un plano de mayor escala.

Ayuntamiento de Tordesillas.—Manifiesta que no se contempla en el estudio la incidencia del proyecto sobre las zonas urbanas o urbanizables, analizando el impacto que originará en la población actual y futura de este municipio. Solicita la desviación del trazado de las líneas propuestas hacia los corredores no edificables, próximos a la ronda de Circunvalación y la antigua carretera de La Coruña.

Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Indica que no puede establecer la incidencia por la escala empleada en el plano.

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián.—Muestra su conformidad con el proyecto.

